

EL NACIONAL.

DIARIO OFICIAL.

NEVA SERIE.—AÑO XII. }

Quito, viernes 25 de Mayo de 1888.

} NUM 418.

CONTENIDO.

RELACIONES EXTERIORES.

- 1 El Sr. Cónsul General del Ecuador en París: comunica que ha recibido de la Tesorería de Guayaquil, una libranza de tres mil treinta francos treinta céntimos destinados á los gastos de viaje de los Padres Escolapios, pedidos para la enseñanza en Cuenca y Loja.
- 2 Idem idem: comunica asimismo que ha transmitido á nuestro Cónsul en Hamburgo el oficio de 25 de Febrero último en el cual se ordena que se contrate con los Sres. A. Repsold é hijo un círculo meridiano para el Observatorio de esta Capital.

MINISTERIO DE LO INTERIOR.

- 3 Decreto del Poder Ejecutivo: ordena se reparen en la provincia de Tungurahua los caminos de Culapachán, Guapante y Calatagua correspondientes al cantón de Chimbo.
- 4 Oficio del Sr. Gobernador de la provincia de Cañar: remite el cuadro que demuestra la cantidad invertida y trabajos ejecutados en las obras públicas de carácter municipal en la ciudad de Azogues correspondiente al mes de Marzo último.—Cuadro.
- 5 Id. del Sr. Gobernador de la provincia de Tungurahua: expresa el reconocimiento de esa provincia por haber dispuesto que el Excmo. Sr. Presidente de la República que se haga el camino de Baños al Topo.
- 6 Id. del Sr. Gobernador de la provincia de Imbabura: transcribe el del Sr. Jefe político del cantón de Ibarra, quien ha dispuesto que el Sr. Eladio Almeida consigne la cantidad que expresa precedente de la contribución del medio por mil, por el año 1886.
- 7 Ordenanza del I. Concejo Cantonal de Girón: estableciendo el impuesto conocido con el nombre de romana municipal.
- 8 Id. de id.: expidiendo el reglamento de billares.
- 9 Resumen del movimiento administrativo en los tres Ministerios durante el 2º 15º de Abril.
- 10 Cuadro de los trabajos del "Archivo del Poder Legislativo", en el mes de Abril.

MINISTERIO DE HACIENDA.

- 11 Al Sr. Gobernador de la provincia de Pichincha: se transcribe, para que tenga el debido cumplimiento, un oficio del H. Sr. Ministro de lo Interior en el que se remite, para los efectos que se expresa, la copia de la escritura celebrada entre el Supremo Gobierno y los Sres José María y Vicenta Ibarra á favor del cómodo servicio del cuartel de la Clifema, mediante una servidumbre.
- 12 Al mismo: se le comunica la orden para que en cumplimiento de la cláusula 4ª que contiene la antedicha escritura se pague la cantidad que se determina.
- 13 Nómina de los trabajos de S. E. el Tribunal de Cuentas en la 1ª 15ª de Mayo.

NO OFICIAL.

- 14 El Sr. Dr. D. Antonio Flores Jijón.

RELACIONES EXTERIORES.

Consulado General del Ecuador.—París, 4 de Abril de 1888.
Honorable Señor Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.
Señor Ministro:
En oficio de 21 de Setiembre del año

pasado se sirvió US. avisarme la remesa de ochocientos sures, destinada á los gastos de viaje de los Padres Escolapios pedidos al Señor Cónsul General de la República en España, para la enseñanza pública en Cuenca y Loja.

Tengo el honor de avisar á US., á mi vez, que ayer recibí de la Tesorería de Guayaquil, para ese efecto, una libranza de tres mil treinta francos y treinta céntimos, que remiti el mismo día al Señor Bravo y de Liñán.

Me suscribo de US., Señor Ministro, con el mayor respeto, muy atento y obediente servidor,

C. Ballón.

MINISTERIO DE LO INTERIOR.

Consulado General del Ecuador.—París, 4 de Abril de 1888.

Honorable Señor Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.
Señor Ministro.

En su apreciable oficio de 25 de Febrero último se sirve US. ordenarme que contrate con los Señores A. Repsold é hijo, de Hamburgo, un círculo meridiano para el Observatorio de esa capital, según las explicaciones que US. me hace.

Para ejecutar este encargo con el esmero que necesita, tengo que valerme de la ayuda de nuestro inteligente Cónsul en Hamburgo, á quien he transmitido ya el pedido; y oportunamente avisaré á US. su ejecución.

Tengo el honor de suscribirme de US., Señor Ministro, muy obediente servidor,

C. Ballón.

MINISTERIO DE LO INTERIOR.

J. M. P. CAAMAÑO,

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.

En virtud del cumplimiento de las prescripciones del art 5º de la Ley de 21 de Agosto de 1887, por parte de la Junta Administrativa Provincial de Tungurahua respecto de algunos caminos del cantón de Pillaro,

DECRETA:

Art. 1º Repárense los caminos de Culapachán, Guapante y Cusatagua del expresado cantón.

Art. 2º Coléctense y adminístrense para esta obra, por la Tesorería Municipal del mismo, los fondos designados en el art. 3º, Nº 3º de la Ley de 3 de Agosto de 1869.

Art. 3º El Señor Gobernador de la provincia de Tungurahua, se encargará de la ejecución de este decreto con arreglo á la ley citada.

Dado en Quito, á 21 de Mayo de 1888.
—J. M. P. CAAMAÑO.—El Ministro de lo Interior y Obras Públicas, *J. Modesto Espinosa.*

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Cañar.—Azogues, á 16 de Mayo de 1888.

H. Señor Ministro de Estado en el Despacho de Obras Públicas.

H. Señor Ministro:—Para comien-

to de S. E. el Señor Presidente de la República, satisfactorio es acompañar al presente, el cuadro que demuestra la cantidad invertida y trabajos ejecutados en las obras públicas de carácter municipal en esta ciudad, durante el mes de Marzo último.

Dios guarde á US. H.—*José María Borrero.*

Cuadro demostativo del gasto y los trabajos verificados, con fondos municipales, durante el mes próximo pasado, y en las obras que manda construir el I. Concejo.

NOMBRES.	Nº de días del mes.	Preciodia nal.	TOTAL
1 Director, al mes.....			8...
1 Subestante.....	20	\$.30	6...
1 Ayudante.....	25	.20	5...
1 Albañil.....	4	.50	9...
1 id.....	3	.80	2.40
1 id.....	1 1/2	.50	.75
65 Peones.....		.20	13...
264 Peones repartidos en 3 mingas.....		.10	26.40
<i>Gastos varios.</i>			
1 Fanega de cal.....			2.40
1 Yunta.....	1	.40	.40
Suman.....			66.35

TRABAJOS EJECUTADOS.

Con el gasto de 66 sures 35 centavos se han trabajado las obras siguientes: se ha encintado con piedra cantera, la calle "Cordero" en un trayecto de setenta y siete metros; también se ha empedrado la segunda parte de la primera cuadra de la antedicha calle, para cuyo empedrado se han desalojado cuarenta centímetros de tierra en la extensión de cuarenta y un metros de longitud por cinco de latitud.

Por lo que hace al trabajo en el carretero del Norte; éste se ha reducido en el mes de Marzo, tan sólo á seguir ensanchando más, el camino abierto ya; desde el río Tabacay hasta el de Aguclán.

Azogues, Abril 11 de 1888.

El Jefe Político, *Aurelio Bayas.*—El Secretario, *Carlos N. Quevedo.*

5

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Tungurahua.—Ambato, á 21 de Mayo de 1888.

H. Señor Ministro de Estado en el Despacho de Obras Públicas.

Con suma complacencia me he impuesto del oficio de US. H., nº 12, en el que comunica la disposición del Excmo. Señor Presidente de la República para que se abra el camino de Baños al Topo; igual complacencia han manifestado los habitantes de esta ciudad, porque con dicho camino progresará no sólo la provincia sino la Nación entera. Ojalá que el Ingeniero Sr. D. Eudoro Anda venga pronto á formar el presupuesto para dar principio á la obra.

Sírvase US. H. manifestar al Excmo. Señor Presidente de la República el reconocimiento de esta provincia por el interés que toma por su adelanto.

Dios guarde á US. H.—*Adriano Cobo.*

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Imbabura.—Ibarra, 20 de Mayo de 1888.

H. Señor Ministro de Estado en el Despacho de lo Interior.

Señor:—El día de ayer me dirigió el Sr. Jefe Político de este cantón el oficio siguiente:

"Señor:—Me cumple poner en conocimiento de US. que á fin de dar exacta cuenta al H. Señor Ministro de lo Interior en orden á la recaudación del medio por mil correspondiente al año 1886, he convocado á liquidación de cuentas á los Sres. Tesorero y Procurador Síndico municipales del cantón de Otavalo y al ex-Tesorero Municipal H. Eladio Almeida, y resultó que este Señor debe la cantidad de trescientos doce sures diez y ocho centavos (\$ 312.18 c.). Por tanto he ordenado que consigne el Sr. Almeida el alcance citado en la Tesorería de Otavalo dentro del término perentorio de seis días que corren desde esta fecha. —Lo cual me es grato comunicar á US. para conocimiento del Supremo Gobierno.—Dios guarde á US.—*Juan José Fíez.*"

Lo cual transcribo á US. H. para su conocimiento.

Dios guarde á US. H.—*Telésforo Peña Herrera.*

7

EL CONCEJO CANTONAL DE GIRÓN.

CONSIDERANDO:

- 1º Que es un deber de los representantes del pueblo procurar aumentar los fondos municipales de acuerdo con la ley;
- 2º Que el nº 12 del art. 74 de la ley de Régimen Municipal autoriza gravar con cinco centavos por quintal de todo lo que se pese en la romana del Municipio; y
- 3º Que este impuesto no se ha pagado hasta hoy por falta de dicha balanza,

DECRETA:

Art. 1º De fondos de gastos extraordinarios se vota la cantidad de treinta y seis sures para la compra de romanas municipales, correspondientes á las nueve parroquias del cantón.

Art. 2º Todos los efectos que se vendan por peso y por vía de comercio en las plazas ó mercados de las parroquias del cantón se pesarán en la romana municipal, pagándose el impuesto de cinco centavos por quintal.

Art. 3º Cuando lo que se pese no llegue á un quintal, se pagará un centavo por arroba, sin tomarse en cuenta las fracciones que no lleguen á esta unidad.

Art. 4º Cuando una misma persona venda efectos de la misma clase, por fracciones menores que las indicadas en los artículos antecedentes, el impuesto será igual á la equivalencia de la suma total de lo que se pese; siempre con arreglo á las disposiciones antedichas.

Art. 5º Como la carne se expende al peso por mayor y menor y tomado en cuenta que una res tiene por término medio tres quintales, el impuesto por la romana municipal será de quince centavos fijos, sea cualquiera la cantidad que se pese.

Art. 6º Las personas particulares que alquilen sus romanas, para dicho objeto y las que pesen sus efectos en lo que no sea de la Municipalidad, pagarán la multa de un sure, por cada contravención á esta ordenanza.

Art. 7º Este ramo se arrendará en las mismas condiciones que el de los demás impuestos; y en caso de que hasta la conclusión de este año no se hubiere, por cualquiera causa, el Tesorero municipal, se hará cargo de cobrar este impuesto.

Art. 8º Cuando esta cobranza quede á cargo del Tesorero, hará constar en las partidas de ingreso, los efectos pesados, su cantidad y el impuesto equivalente, firmándola él y el pagador, ó un testigo á su ruego.

Art. 9º El vendedor será el que sufra este gravamen, salvo convención contraria.

Comuníquese á la Jefatura Política del cantón, para su ejecución y cumplimiento.

Dado en la sala de sesiones de la Municipalidad de Girón, á veintisiete de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho.—El Vicepresidente, T. Alvarez.—El Secretario Municipal, Víctor D. Alvarez.

Jefatura Política del cantón.—Girón, Mayo 1º de 1888.—Ejecútese.—José Antonio Flor.—El Secretario Municipal, Víctor D. Alvarez.

Es copia.—El Secretario, Alvarez.

EL CONCEJO CANTONAL DE GIRÓN,

CONSIDERANDO:

1º Que la Municipalidad debe reglamentar acerca del orden y de la moral en el interior aún de los establecimientos de diversiones lícitas; y

2º Que siendo el Billar un juego permitido por la ley, debe sin embargo, en cuanto á las personas que concurrirán y al tiempo de la distracción, sujetarse á algunas reglas,

ACUERDA:

El siguiente reglamento de Billares.

Art. 1º Para abrir un establecimiento de Billar, se pagará la pensión municipal, adelantada para un mes, y se continuará pagándose por mesadas anticipadas.

Art. 2º La pensión será de un sucre mensual, el que una vez pagado, no se devolverá, aun cuando se cierre el local antes de completar los treinta días de licencia, la que expedirá el Tesorero, previo el impuesto dicho.

Art. 3º Si se quiere establecer una casa de Billar en cualquiera día que no sea el primero de cada mes, la pensión se pagará como si se hubiera abierto desde el primero; contándose las fechas, por los efectos de esta ordenanza, del primer día de un mes al primero del subsiguiente.

Art. 4º Los días de trabajo se abrirá el establecimiento, desde las cuatro de la tarde hasta las diez de la noche, permitiéndose en los días de fiesta abrirse desde las diez del día.

Art. 5º En los días de la semana santa se prohíbe abrirlos á ninguna hora.

Art. 6º No podrá el dueño del Billar admitir, bajo ningún pretexto á hijos de familia ni á sirvientes domésticos.

Art. 7º El que contravenga á lo dispuesto en este reglamento, pagará la multa de cuatro á ocho sueres.

Art. 8º Queda encargado de la fiel observancia de estas disposiciones, el Comisario de Policía, quien visitará muy á menudo las casas donde haya Billares.

Art. 9º Este reglamento empezará á regir desde el 1º de Mayo del presente año, quedando derogadas todas las leyes anteriores, aun en la parte que nose opongan á estas.

Comuníquese á la Jefatura Política del cantón, para su ejecución y cumplimiento.

Dado en la sala de sesiones de la Municipalidad de Girón, á veintisiete de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho.—El Vicepresidente, T. Alvarez.—El Secretario Municipal, Víctor D. Alvarez.

Jefatura Política del cantón.—Girón, Mayo 1º de 1888.—Ejecútese.—José Antonio Flor.—El Secretario Municipal, Víctor D. Alvarez.

Es copia.—El Secretario, Alvarez.

Son copias.—El Subsecretario, Honorato Vázquez.

Resumen número del movimiento administrativo en las tres Municipalidades de 1887

Table with 2 columns: Description of administrative movements and numerical counts for various municipalities and departments.

Quito, Abril 30 de 1888. El oficial de número de Relaciones Exteriores, D. Sánchez.

MINISTERIO DE LO INTERIOR.

Table listing various authorities and departments under the Ministry of the Interior, including counts for different regions and specific offices.

Quito, á 1º de Mayo de 1888. El Jefe de Sección de lo Interior, J. T. Meri.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA &

Table listing various authorities and departments under the Ministry of Public Instruction, including counts for different educational levels and regions.

Quito, á 1º de Mayo de 1888. El Jefe de Sección de Instrucción Pública &, J. T. Meri.

OBRAS PÚBLICAS.

Table listing various authorities and departments under the Ministry of Public Works, including counts for different types of public works and regions.

Quito, á 30 de Abril de 1888. El Jefe de Sección de Obras públicas, José Velasco R.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Table listing various authorities and departments under the Ministry of Finance, including counts for different types of revenue and administrative matters.

Quito, Abril 30 de 1888. El Subsecretario, Gabriel Jesús Núñez.

MINISTERIO DE GUERRA.

Table listing various authorities and departments under the Ministry of War, including counts for different types of military supplies and personnel.

Quito, á 30 de Abril de 1888. El Subsecretario, José Javier Guevara.

Además en el Ministerio de Hacienda se han rubricado y remitido 3,045 cartas de recaudación.

Cuadro de los trabajos del Archivo del Poder Legislativo en el presente mes.

Table showing the number of documents processed in the Legislative Archives, categorized by type and date.

Conforme á la ley se han aumentado varios documentos encontrados después del arreglo, á los paquetes siguientes:

Table listing additional documents found and their respective counts, categorized by legislative body.

Comunicaciones. Al Ministerio de lo Interior, Al Ministerio de Hacienda, A la Gobernación de Guayaquil.

Se ha hecho la edición de 22. Quito, Abril 30 de 1888. Pablo E. Alvarez M.

MINISTERIO DE HACIENDA.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de Hacienda.—Quito, Mayo 22 de 1888. Señor Gobernador de la provincia Pichincha. Ayer, en oficio N° 109, el H. Sr. Ministro de lo Interior me dice: "Remito á U.S. una copia legal de una escritura de servidumbre celebrada entre el Gobierno y los Sres. José María y Vicenta Ibarra, á favor del cómodo servicio del cuartel de la Chilena, documento que envío á U.S. H., así por ser referente á una propiedad fiscal, como para que se paguen al Sr. Escribano D. Francisco Valdez, dos sueres cuarenta centavos, precio de las actuaciones del caso.—Dios guarde á U.S. H.—J. M. Espinosa".

Participo á U.S. para su conocimiento, y á fin de que ordene al Tesorero de Hacienda suministrar al Señor Francisco Valdez los dos sueres cuarenta centavos. Dios guarde á U.S.—Vicente Lucio Salazar.

Servidumbre celebrada entre el Sr. Gobernador y los Señores José María y Vicenta Ibarra.

En la ciudad de Quito, á estor de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho, ante mí el Escribano y los testigos que suscriben comparecieron, por una parte el Señor Doctor Mariano Bustamante actual Gobernador de esta provincia, su fidei tenente autorizado por el Supremo Gobierno, y por la otra, los Señores José María y Vicenta Ibarra, de este vecindario, personas idóneas, á quienes conoço y de ello doy fe, otorgan: que eleva escritura pública el contrato que contiene los documentos siguientes:—Ministerio del Interior.—República del Ecuador.—Sección de Obras públicas.—Quito, Mayo doce de mil ochocientos ochenta y ocho.—Señor Gobernador de la provincia de Pichincha.—De acuerdo con las bases que van adjuntas, se servirá Usía celebrar una escritura pública acerca de las servidumbres que se van á constituir en la casa vecina al cuartel de la Chilena para la comodidad de este edificio.—Dios guarde á Usía.—J. M. Espinosa.—Condiciones para la minuta. Primera.—Con el objeto único y exclusivo de dar paso á la obra, permittidos que en la pared medianera que existe entre nuestra casa y el cuartel de la Chilena, se abran tres claraboyas ó ventanas en la parte superior de dicha pared, hacia el frente de nuestra casa, de las dimensiones de cincuenta y seis centímetros de alto y cuarenta y seis id. de ancho, y en la cuneta de la pared hacia el lado de Pichincha, dos ventanas de un metro veinticinco centímetros de alto y ochenta y cuatro id. de ancho cada una.—Segunda.—Dichas ventanas llevarán varillas de hierro, horizontales y verticales cruzadas en sus correspondientes marcos, los que irán internados en media pared.—Tercera.—Las aguas lluvias de la cubierta antigua y su prolongación las recibiremos sobre nuestra casa.—Cuarta.—Por indemnización de tales servidumbres se nos dará los ciento cuarenta y seis sueres de contado.—También advertimos que no se impedirá el poder edificar en nuestra huerta á la distancia de cuatro metros de la pared en que estén las ventanas. Quito, á doce de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho.—J. M. Espinosa.—Lado que las fué á los Señores otorgantes el contenido de esta escritura en un solo acto á presencia de los testigos; y habiéndose llenado previamente por parte del Escribano los preceptos legales, se ratificaron en ella, siendo de cuenta del Gobierno el pago de alcabala y los gastos de escritura. Autorizan al Escribano para las diligencias de la inscripción y firman los que pueden, menos la Señora Vicenta Ibarra por no poderlo hacer por estar enferma de la vista y lo hace á su ruego uno de los testigos Señores José María de la Torre, José F. Negrete y José Luis Dieguez, todos de este vecindario, mayores de edad, en unidad de acto, á quienes conoço, de que doy fe.—Mariano Bustamante.—A ruego de la Señora Vicenta Ibarra, por la razón arriba expresada y como testigo, Manuel Parreño.—José María Ibarra.—Testigo José María de la Torre.—Testigo José F. Negrete.—Testigo Luis F. Dieguez.—Ante mí Francisco Valdez Escribano público.

Me hallé presente á su otorgamiento, y en fe de ello signo y firmo esta primera copia en Quito, á diez y seis de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho, Francisco Valdez, Escribano público.

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en la oficina de anotaciones de este cantón á fojas cinco número once del Registro de Gravámenes de primera clase tomo 10º. Quito, Mayo diez y siete de mil ochocientos ochenta y ocho.

El Anotador, Rafael Carrera.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de Hacienda.—Quito, á 23 de Mayo de 1888.

Señor Gobernador de la provincia Pichincha.
 Hoy, el Señor Ministro de lo Interior & C., en oficio núm. 110, me dice: "S. E., el Presidente de la República, habiendo aprobado el contrato de servidumbres constituidas en la casa vecina al cuartel de la Chilena, ordena, que en cumplimiento de la cláusula 4ª del referido contrato, se pague a los Señores José María y Vicenta Ibarra la suma de ciento cuarenta y seis sucros de contado en vía de indemnización, fin para el que remito el contrato en referencia.—Dios guarde a U. S. H.—J. M. Espinosa".
 Particípelo a U. S. para que ordene al Tesorero suministrar la cantidad expresada.
 Dios guarde a U. S.—Vicente Lucio Salazar.

Son copias.—El Subsecretario, Gabriel Jesús Niñez.

13
 NÓMINA DE LOS TRABAJOS DE S. E. EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN LA 1ª 15ª DE MAYO DE 1888.

Presidencia.

Se expidieron 72 decretos de sustanciación.

1ª Sala.

El Sr. Ministro Presidente D. Quintiliano Sánchez sentenció las cuentas siguientes: las de las Comisarias de Guerra, del 9 al 30 de Abril de 1883, a cargo del Sr. Antonio Lara, con el alcance de \$ 7,231.80 en contra del rindente; de Noviembre a Diciembre de 84 a cargo del Sr. Belisario Villasis, sin alcance alguno; del 17 al 24 de Noviembre de 1884 al del Sr. Juan Villavicencio con el alcance de \$ 5,27 en favor del rindente; de Agosto de 1884 a Febrero de 85, al del Sr. Carlos Pérez Quiñones, con el de \$ 94.90 en contra del id.; de Diciembre de 84 a Enero de 1885 al del Sr. Carlos M. Miranda, sin alcance alguno; la de la Colecturía fiscal de Naranjal por el año 1882 a cargo del Sr. Serafín Baquerizo, sin alcance alguno; y la presentada por el Sr. Francisco Toro, como Teniente Político de Santa Rosa, acerca de la inversión de \$ 2,500 que percibió en el año 1870 de la Tesorería de Hacienda del Guayas, con el alcance de \$ 313.17 en contra del rindente.

2ª Sala.

El Sr. Ministro Juez Dr. D. Miguel Egas, juzga en revisión la cuenta de la Tesorería fiscal de esta provincia por el tiempo de Marzo a Diciembre de 1884, rendida por los Sres. Joaquín Pozo y Miguel Alvarado.

3ª Sala.

El Sr. Ministro Juez D. José M. Alvear, juzga la cuenta de contribución de caballos impuesta por el Gobierno Provisional en 1883 y rendida por el Sr. Jorge Villavicencio.

4ª Sala.

El Sr. Ministro D. Vicente Ytteri L. sentenció las cuentas de la Tesorería municipal del cantón Paute, por el año 1884 a cargo del Sr. Luis A. Torres con el alcance de \$ 174.37 en favor del rindente, y por varios meses del año 1885, al del Sr. José Barros, con el de \$ 34.80 en contra del id.

Trabajos adicionales.—El Sr. Ministro Dr. D. Miguel Egas, hizo nuevas observaciones en la cuenta de la Tesorería de esta provincia que se halla juzgando actualmente.

Los Sres. Ministros Dr. Egas y D. José María Alvear, juzgan en revisión (3ª juicio) la cuenta de los fondos manejados por el Sr. Vidal Guzman, é invertidos en gastos del Ejército en el año 1883, (mes de Enero).

El Sr. Ministro Juez de la 4ª Sala hizo nuevas observaciones en la cuenta de la Colecturía fiscal de Guaranda.

Revisores.

El Sr. D. Alejandro Avilés examina en revisión la cuenta de la Tesorería fiscal

del Guayas, por el año 1884, á cargo de los Sres. Francisco P. Icaza y Francisco E. Terranova.

El Sr. D. Juan G. Donoso informó en la cuenta de la Colecturía del Colegio de Ambato, á cargo del Sr. José Navarrete.

El Sr. D. Juan G. Martínez examina la de la Aduana de Guayaquil por el año 1884, á cargo de los Sres. José T. Novoa y José J. Olmedo.

El Sr. D. Carlos Navas informó en la cuenta de la Colecturía fiscal de Alauquí por el año 1882.

El Sr. D. Estuardo M. Jaramillo informó en las cuentas de las Colecturías fiscales, de Santa Elena, por el año 1882 y á cargo del Sr. Francisco J. Mariscal y San Miguel y Chimbo por el año 1884, á cargo del Sr. Melchor Vizceto.

El Sr. D. Joaquín Ordóñez informó en la cuenta de la Tesorería municipal de Santa Rosa por el año 1884, rendida por el Sr. Lizandro Paladines.

El Sr. D. Vidal Alava emitió informe en la cuenta de la Tesorería municipal del cantón Sucre, á cargo del Sr. Berardo Soto de Julio á Diciembre de 1880.

SECRETARÍA.

Cuentas recibidas.

2 Las de las Tesorerías fiscales de las provincias Manabí por el año 1887, á cargo del Sr. Peuro J. Solórzano, y Loja de Setiembre á Diciembre del mismo año, al del Sr. Felipe Jaramillo.

3 Las de las Tesorerías municipales siguientes: de Gualaceo por el año 1837, rendida por el Sr. Vicente Peña; de Cañar, por 1886, á cargo del Sr. Juan Saetubs; de Pujilí por 1837 corrida á cargo del Sr. Federico Moral; de Pueblo Viejo por Enero y Febrero del mismo año presentada por el Sr. José N. Caballero; de Machala á cargo del Sr. A. R. Coronel de Julio á Diciembre de dicho año; de Loja de Marzo á Agosto del mismo año, al del Sr. Agustín L. Carrión; de Ambato, por id., al del Sr. Casimiro Pazmiño; de Ibarra por id. al del Sr. Hector E. Almeida.

2 Las de las Colecturías fiscales de los cantones: Pelileo por el expresado año 87, á cargo del Sr. Arsenio López, y Balao, de Junio de 87 á Enero de 1888, rendida por el Sr. Francisco B. Molina.

2 Las de las Colecturías de los Colegios de Guayaquil por el año 1887 presentada por el Sr. José M. Molestina R. y del de Niñas de Loja, al del Sr. Joaquín Ledesma por el mismo año.

2 Las de las Comisarias de Guerra, de Balzar por el año 1885; á cargo del Sr. Adolfo Zambrano y de Quito por 1882 al del Sr. José F. Madrid;

La del Hospicio y Hospital de San Juan de Dios de esta ciudad por el año indicado de 87, á cargo del Sr. Juan Barba Checa.

Comunicaciones oficiales.

Al Ministerio del Interior.
 Se comunica el recurso de revisión concedido en la cuenta de la Tesorería municipal de Machala de Julio á Diciembre de 1887, á solicitud del rindente Sr. Antonio Loyola.

Se remiten varias sentencias pronunciadas en las cuentas de las Tesorerías municipales del cantón Paute, por los años indicados en las respectivas copias.

Al Ministerio de Hacienda.

6 Se remiten varios certificados é informes solicitados á este Despacho.

Que se ha concedido la revisión interpuesta por el Sr. Carlos Navas Revisor de este Despacho, en la cuenta de la Colecturía fiscal de Jipijapa por el año 1883 á cargo del Sr. Eloy E. Fabara.

5 Se da cuenta de varios asuntos del Despacho que tienen conexión con los de ese Ministerio.

Se remiten las sentencias pronunciadas en la quincena, juntamente con la nómina de los trabajos del Despacho.

GOBERNACIONES.

A la de Pichincha.

Que se notifique á los Sres. Joaquín

Pozo y Miguel Alvarado con el nuevo informe hecho, en la cuenta de la Tesorería de Hacienda de esta provincia por el año 1884, por el Sr. Ministro Juez de la 3ª Sala que conoce de su juzgamiento.

Se dicten las medidas oportunas, á fin de que el Sr. Carlos Arteta ex-Secretario de este Tribunal, cumpla con lo que se le ordenó por un oficio de esta Presidencia en 2 de Marzo último.

A la del Azuay.

2 Se remiten varias observaciones, en copia legal, á fin de que se hagan las respectivas notificaciones.

Id. las nuevas glosas hechas por el Sr. Ministro Juez de la 4ª Sala en la cuenta de la Tesorería municipal del cantón Paute por 1883, con el mismo objeto.

A la del Oro.

2 Se remiten, para que se notifique á los respectivos rindentes las observaciones recaídas en las cuentas de la Tesorería municipal de Santa Rosa por 1883 y 84.

Que se ha concedido la revisión de la cuenta de la Tesorería municipal de ese cantón por 1837, y que se haga saber al rindente que interpuso dicho recurso, Sr. Antonio Loyola.

A la de Loja.

Se vuelve á remitir las observaciones á que hace mención el oficio de ese Despacho N.º 22 de 21 del presente, á fin de que se notifique al Sr. Casimiro Cano, puesto que, según datos que tiene la Presidencia, no fueron entregadas las primeras que se remitieron.

Que se compela al Sr. Manuel F. Mora, á fin de que presente el certificado de supervivencia y solvencia de sus fiadores, para que pueda admitirse la cuenta que remitió, de la Colecturía fiscal de Saraguro por el año 1877.

A la de Los Ríos.

Se remite, con la respectiva autorización el documento devuelto á este Despacho, que se envió con la falta de esa formalidad.

Que se compela al Sr. Ramón C. Jativa Colector fiscal de Vices por los años 1885 y de Enero á Julio de 1886, que presente el certificado de supervivencia y solvencia de los fiadores.

A la del Guayas.

2 Se notifique á los Sres. Roberto Cudalón para las observaciones hechas, en la cuenta de la Tesorería del cuerpo contra incendios por 1885, y F. J. Mariscal, Colector de Santa Elena, con las recaídas en la cuenta rendida por 1882.

Que se ordene al Sr. Miguel Molina, remita el certificado de supervivencia y solvencia de sus fiadores, para que pueda recibirse la cuenta que por el año próximo pasado remitió de la Colecturía fiscal de Yaguachi.

Que se dicten las disposiciones más conducentes, para que los deudores de las cuentas de la Colecturía fiscal de Naranjal por el tiempo transcurrido desde Mayo de 1883, hasta el año próximo pasado presenten las suyas.

A la de Manabí.

Que se comunique al Sr. Eloy E. Fabara rindente de la cuenta de la Colecturía fiscal de Jipijapa que se ha concedido la revisión de su cuenta por el año 1833, á solicitud del Revisor Sr. Carlos Navas. Que se comunique al Sr. Besario Soto Tesorero municipal del cantón Sucre en 1882, con las glosas que se remiten.

A la de Esmeraldas.

Se acusa recibo de los documentos remitidos, con oficio de ese Despacho N.º 4 de 6 de Febrero, los que se mandaron agregar á la respectiva cuenta.

A la de León.

Que se han mandado agregar á la cuen-

ta del Colegio San Vicente de esa ciudad por el año 1882, los documentos remitidos por el Sr. Francisco Cevallos.

Se devuelve, para que se entregue al Sr. Isidro Iturralde, la solicitud que elevó á este Despacho, con la certificación que se halla al pie.

A la de Tungurahua.

Se obligue al Sr. Francisco J. Félix, remita el certificado de supervivencia que exige la ley, para que pueda recibirse la cuenta de la Tesorería municipal de Pelileo por el año próximo pasado.

Se notifique al Sr. J. Navarrete con las glosas hechas en la cuenta del Colegio Bolívar por 1886.

A la del Cuzimbaroa.

Que se notifique al Sr. Rafael Moreno con los informes que se remiten relativos á sus cuentas de Colecturía fiscal de Alauquí por 1881 y 82.

A la de Bolívar.

Que se dé razón del curso que se haya dado á las nuevas observaciones que, hechas por el Sr. Ministro Juez de la 4ª Sala en la cuenta de la Colecturía fiscal de ese cantón á cargo del Sr. Honorio Pozo se remitieron en 17 de Abril bajo el N.º 19, para que se haga la respectiva notificación.

A la de Cañar.

Se remite el informe recaído en la cuenta de la Tesorería municipal de ese cantón, por el año 1883, para que se notifique al Sr. Manuel Vega.

A varias autoridades y particulares.

Al Sr. Síndico municipal de Pujilí.—Se le remite con la respectiva certificación la solicitud que elevó á este Tribunal.

Al Sr. Matías R. Villena ex-Tesorero municipal de Pelileo.—Que se le remite el certificado que solicitó en 31 de Marzo último para satisfacer las glosas de su cuenta por 1883.

Copias conferidas.

20. Las de las sentencias pronunciadas en la presente quincena.

6. De las nuevas observaciones hechas por los Sres. Ministros Jueces en la 3ª 4ª Sala.

Certificaciones.

5. De varios militares, respecto á pagos que no se les ha hecho en años anteriores y también de varias revisas pasadas.

4. De consignaciones hechas por individuos particulares.

3. De varios asuntos solicitados por el H. Sr. Ministro de Hacienda.

Señores.

Se reunió el Tribunal en sesión, en los días 3 y 5, para deliberar sobre varios asuntos sometidos á su cargo, y acordó que la resolución dada en sesión del 11 se pusiese en conocimiento del Ministerio de Hacienda, para los fines legales consiguientes.

Tomas de razón civiles.

76. De títulos expedidos á varios empleados de la República.

Militares.

- 4. De despachos militares del ejército.
- 2. De cédulas de invalidez.
- 1. De cédula de montepío.
- 5. De despachos de Guardia Nacional.

Resumen.

Presidencia.—Decretos de sustanciación.....	72
Ministerios.—Sentencias pronunciadas.....	10
Revisores.—Cuentas examinadas	6
Trabajos adicionales de los Sres. Ministros Jueces.....	3

Secretaría.

Cuentas recibidas.....	17
Comunicaciones oficiales.....	43
Copias conferidas.....	26
Certificaciones.....	12
Sesiones.....	2
Tomas de razón.....	88
Quito, Mayo 15 de 1888.	

El Secretario, Gregorio Delvalle.

N. B. En la segunda quincena de Marzo, publicada en el Nacional N.º 414, se ha puesto en la sesión del día 22, que: cuando la ausencia de los empleados del Despacho se prorrogase por más de cuatro días se haga el respectivo nombramiento precario, con el sueldo íntegro de aquel; modifícase, aclarando que el nombramiento se hará asignándole al sustituto, dicha dotación, sólo en el caso de licencia para asuntos particulares, quedando en los demás casos sujetos a las disposiciones de la ley.

Fecha ut supra.

Delvalle.

Son copias.—El Subsecretario, Gabriel Jesús Núñez.

NO OFICIAL.

El Señor Doctor Don Antonio Flores Jijón.

Se ha dicho más de una vez, y se ha dicho con razón, que el Señor Doctor Don Antonio Flores es uno de los más notables ecuatorianos. Los enemigos de su nombre, los envidiosos de su talento, de su vasta instrucción y de los servicios que ha prestado en diferentes épocas y en elevados puestos a su patria, han procurado, envano, deprimir sus méritos, empleando, al efecto, la calumnia, la injuria, el insulto y la mentira, armas vedadas por la moral, por la justicia, por la ley, por la decencia, armas que sólo se encuentran en el arsenal de gente que en nada estima su propio decoro, que se burla de Dios, de la sociedad y de las buenas costumbres.

En cambio, sujetos imparciales al mismo tiempo que entendidos, así en nuestro país como fuera de él, han hecho justas y debidas apreciaciones del Señor Flores, por sus cualidades como individuo particular y por sus merecimientos como hombre público. La prensa ilustrada y respetable de América y Europa son el eco de esas apreciaciones, que no acabaríamos nunca si nos propusiéramos reproducirlas, pero basta la inserción que hicimos de los diversos rasgos publicados en los principales Diarios católicos de Roma, y ahora traducimos el Discurso pronunciado por el Señor Meulcenas, Director de la *Revue Diplomatique Moniteur des Consuls*, Discurso pronunciado en la fiesta artística, dada en París, el 26 de Marzo del año en curso, en honor del Señor Flores, "elegido Presidente del Ecuador". En seguida del Discurso en referencia publicamos el *Programa del Soirée*, pidiendo que no se piense que deseamos halagar la vanidad, que alguien puede suponer en el Sr. Flores, imitamos nada más que lo que se ha hecho por renombrados escritores cuando se han ocupado de ciudadanos esclarecidos tanto de nuestra patria como de la ajena. ¿Quién, por ejemplo, que haya escrito en defensa de Bolívar ó en honor de su memoria no ha hecho reminiscencia de los conceptos de Benjamín Constant, de César Cantú, de los Generales Foy, Morillo, San Martín, de Jony, Seher, Pradt, etc., etc?

Sin pecar ni ofender a nadie hacemos uso de nuestro derecho.

DISCURSO.

"Señoras, Señores:

"Vosotros, los Jijón, esta fiesta del ar-

"te, en la cual acabáis de aplaudir á admirables artistas, tiene algo de política "internacional", de política, sin duda, pero de la buena, de aquella que ha hecho la independencia del Ecuador.

"Es en efecto al Ecuador que festejamos hoy día y á su nuevo Presidente el Señor Doctor Antonio Flores.

"La presencia de vosotros que representáis todas las actividades intelectuales del París actual, es por sí misma un "homenaje brillante, dado al ilustre huésped de la *Revista*.

"El nombre de Flores con el de Bolívar compendian veinte años de lucha por la existencia y la libertad de un pueblo; y el nombre de Flores lo lleva dignamente el que ha sido elegido Presidente de la República del Ecuador. "Vosotros lo veis, la ingratitud no es siempre la regla de las naciones: mas allá del Océano, la memoria del Libertador permanece rodeada de una gloria "resplandeciente.

"La elección de nuestro amigo, es el "homenaje espontáneo de una democracia que no ha sabido olvidar ni los servicios del padre, ni los servicios del hijo. "Por lo que hace á vos, Sr. Presidente, vais muy luego á dejar la Francia, para desempeñar el más elevado cargo con el cual puede coronarse toda una vida de lealtad y de honor.

"En vuestro calzado llevaréis un poco de polvo de Europa, de la Europa, al través de la cual, mediante una fecunda é incansante actividad, han estado unidos el nombre de vuestra patria y vuestro propio nombre. Erais en 1860 el más joven de los del Cuerpo Diplomático, acreditado en la Corte de las Tullerías, y yo veo todavía sobre vuestro pecho la cruz de oficial, colocada "por el Soberano de entonces.

"Llevaréis, lo creo, estos y otros vivos recuerdos de vuestra permanencia entre nosotros, recuerdos siempre palpitations "en los espíritus elevados.

"Habéis hecho en París vuestros estudios, contándose entre éstos el de Humanidades. El Liceo Enrique IV no "ha olvidado los remotos años en que el joven Antonio Flores, poseído de una ardiente emulación, merecía y obtenía "los galones de Sargento.

"Más tarde, en otra esfera, habéis conquistado nuevos galones que los habéis "pagado con reconocimiento. Sin embargo nada os habrá causado mayor "placer que el botín de gloria obtenido "en el campo de la batalla escolar.

"En campaña habéis superado á vuestros ensayos. En vuestras repúblicas latinas el patriotismo es inseparable de las más altas virtudes morales "y de los deberes militares.

"Los políticos dignos de este nombre "escriben las leyes con el filo del sable, y es al precio de torrentes de sangre que "su fundan, allá, las libertades durables. "Este deber de soldado lo habéis cumplido en todo su rigor y con todo su "brillo. Diría que habéis sido citado "veinte veces en la orden del día del "ejército, sino temiera ofender vuestra "modestia. Pero el hombre de armas "va á eclipsarse para siempre en vuestro "país que ha deplorado todos los horrores de la guerra civil y de la guerra extranjera, y que espera de vos el desarrollo pacífico de su grandeza.

"Habéis envainado la espada después "de emplearla noblemente; y no hay "porque quejarse de que vuestra voz ha "enmudecido; pues habéis continuado "después siendo, como siempre, un gran "orador parlamentario.

"Todavía os quedará la gloria, no pequeña por cierto, de acabar la obra comenzada por vuestro predecesor.

"Merced á vos el Ecuador verá días de "calma y de serena prosperidad, sus destinos se encaminarán hacia la civilización, de la cual vuestro genio sabrá hacer una utopía realizada, que en vuestros elocuentes sueños de Tribuno y "Publicista os habréis imaginado.

"Es con sentimiento, mi querido Presidente, que os dejamos partir.

"Habéis venido á estar entre nosotros, "os habéis hecho querer, y, cuando la "simpatía es completa, vais á dejarnos.

"Nos queda, á lo menos, para consolarnos, el pensamiento de que en adelante contaremos allí un amigo. "Las relaciones de la Francia, con el Ecuador, son excelentes, las hará todavía más íntimas. "Vos acogeréis con benevolencia á los "hijos de Francia, á los artistas de Fran-

cia. Habéis visto hace poco con que "corazón, con que alma cantaban vuestras partidas.—Sus votos, los nuestros se "acompañan". Sentimos no poder reproducir en seguida la contestación del Sr. Dr. D. Antonio Flores, pues no la contiene la *Revue Diplomatique* que tenemos á la vista.

PROGRAMA.

PRIMERA PARTE.

1	{	<i>Les Baigneuses</i>	CHAVAGNAT.
		<i>Esprits de l'air</i>	GREGUI.
2		<i>Argentine</i> , valse.....	
		Fantaisies pour piano par Mlle HÉLÈNE COLLIN (1 ^{er} prix du Conservatoire).	
3		3 ^e étude pour violoncelle.....	LÉON JACQUARD.
		par Mlle JEANNE FLESCHELLE.	***
4		Air.....	
		par Mlle BERTHE DE LAFERTRILLE (de l'Opéra) élève de Mme MARIE SASSE.	
5		<i>La Leçon de Pierre</i>	ANDRÉ LÉNÉKA.
		par Mlle MARKET (du Vaudeville).	
6		Air de la <i>Reine de Saba</i>	GOUNOD.
		Mlle PONTI (de Convent-Garden)	***
7		Monologue.....	
		par Mlle MARIO (Renaissance).	
8	{	<i>Les Deux sans de Bibé</i>	EMILE MAX ET GOUBLIER.
		<i>Les Bouts rimés</i>	
		romances chantées par Mlle JEANNE THEOL (des Bouffes-Parisiens).	
9	{	Romance pour violoncelle.....	DAVIDOFF.
		<i>La Fileuse</i>	DUNKLER.
		par Mlle JEANNE FLESCHELLE.	
10		Air de l' <i>Automate, des Contes d'Hoffmann</i> par Mme la COMTESSE VANDA VAN DER MEERE.	OFFENBACH.

L'AFFAIRE PRELUCHET

SAVNÈTE DE M. ANDRÉ LÉNÉKA

Joué par M^{lle} MARKET et par l'auteur

SEGUNDA PARTE.

		Ouverture.....	***
		par Mlle HÉLÈNE COLLIN (1 ^{er} prix du Conservatoire).	
		Duo de la <i>Flûte enchantée</i>	MOZART.
		par Mme MARY LOUVET (de l'Opéra) et M. BUSSAC (de l'Opéra-Comique).	
2	{	<i>Pindare</i>	TRUFFIER.
		<i>Un Rhime de cerveau</i>	MATRAT.
		par M. MATRAT (du Palais-Royal).	
3	{	<i>L'oiselet, mazurka</i>	CHOPIN VIARDOT.
		Romance.....	
		par Mme la COMTESSE VANDA VAN DER MEERE.	
4	{	<i>Prière Aimez, Chantez</i>	L. GREGUI.
		<i>Pour une larme</i>	LÉNÉKA-DOMERGUE.
		par M. BUSSAC (de l'Opéra-Comique).	
5		<i>Caresse</i> , valse (paroles d'André Lénéka) chatée par Mme MARY LOUVET, (de l'Opéra) accompagnée par l'auteur.	DOMERGUE.
6	{	<i>Im Gondola</i> , pour violoncelle.....	ERNEST DE MUNCK.
		<i>Papillon</i>	POPPER.
		par M. ERNEST DE MUNCK.	
7		Monologue: <i>Un Mariage à la course</i>	DECOURCELLE.
		par Mlle MARY GILLET (du th. de la Renaissance).	
8	{	<i>La Calceira</i> , chansonnette espagnole.....	IRADIER.
		<i>Mia Picirella</i>	GOMEZ.
		par Mme CARLOTTA PATTI.	
9	{	<i>La donna e mobile</i>	VERDI.
		<i>Le Crucifix</i> (duo).....	FAURE.
		par MM. TAMBERLICK (père et fils).	
10	{	Romance par Mme Marie Sasse (de l'Opéra)	
		Duo.....	
		par M ^{lle} MARIE SASSE et M ^{lle} BERTHE DE LAFERTRILLE (de l'Opéra).	

Accompagnateurs: M^{lle} Hélène COLLIN, MM. Eugène DOMERGUE, TAGLIAFERRO et DUSAUTOY.

PIANO DE LA MAISON BAUDET.

AVISO.

El Jugado y Municipal, por auto de 24 de los corrientes, ha declarado abierta la sucesión á los bienes de la finada Señora Mercedes Chiriboga Borja.